

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1712 de fecha 19 de octubre de 2011 que Aprueba las Bases y Anexos del Concurso Subvención 2% de Actividades Culturales, financiada con F.N.D.R., para el año 2011.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

El Certificado N° 184 de fecha 12 de mayo de 2011, y sus posteriores modificaciones conforme Certificados N° 434 de fecha 06 de septiembre de 2011 y N° 442 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitidos todos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.


**RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1712 de fecha 19 de octubre de 2011 que Aprueba las Bases y Anexos del Concurso Subvención 2% de Actividades Culturales, financiada con F.N.D.R., para el año 2011, agregando a continuación del punto aparte de la letra e) del artículo 3, de las mencionadas bases, lo siguiente:  
"Como asimismo, Certificados N° 434 de fecha 06 de septiembre de 2011 y N° 442 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitidos todos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota"
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/rdo  
DISTRIBUCION:  
DIPLAN  
DAF  
DACOG  
Depto. Jurídico.  
Oficina de partes.